



## **PROPUESTA**

El ayuntamiento de Santa Margalida tiene interés adherirse al sistema estatal de contratación centralizada, por lo que cabe celebrar un acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación según lo previsto por el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para ello, debe remitirse a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación y expedida por el Secretario General de la misma conforme al modelo normalizado, en el cual se concretan el ámbito material de bienes y servicios a que se extenderá el acuerdo y el marco de derechos y obligaciones recíprocas en que tendrá lugar la ejecución del mismo.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Adhesión por parte del Ayuntamiento de Santa Margalida al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecido en el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA.-**

En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento de Santa Margalida contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes o contrataciones de obras o servicios incluidos en

- **VEHÍCULOS AUTOMÓVILES TURISMOS**
- **MOTOCICLETAS**

a través de la Central de Contratación del Estado de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los bienes, obras o servicios.

En cualquier momento, el ayuntamiento, por acuerdo del Sr. Alcalde, podrá ampliar o reducir las categorías de bienes, obras y servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior previa notificación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Cuando por causas justificadas, la adquisición o la contratación de prestaciones se refiera a bienes, obras o servicios incluidos en los acuerdos marco a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no



Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

figuren entre los adjudicados en aquéllos, este Organismo lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, solicitando autorización para su contratación al margen del sistema centralizado y conforme a la normativa reguladora de los contratos del Sector Público.

**SEGUNDA.-**

Con objeto de posibilitar la selección adecuada de los bienes a adquirir o servicios u obras a contratar, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación informará de las adjudicaciones de los acuerdos marco, así como de todos los términos suscritos en los mismos con las empresas adjudicatarias, tales como plazos de entrega, garantías, etc., así como la relación actualizada de los bienes, obras y servicios.

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y fax. La citada información estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes, obras y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados diariamente.

**TERCERA.-**

Asimismo se indicarán, especificando su denominación, dirección, teléfono y fax, los cargos que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, deben suscribir las peticiones de órdenes de suministro de bienes y prestación de obras o servicios, para que puedan ser tramitadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

**CUARTA.-**

Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de obras o servicios se formularán en el modelo oficial de la Orden de 17 de abril de 1984, remitiéndose en papel o por vía telemática, y su tramitación ordinaria, así como sus posibles incidencias, tales como devoluciones, correcciones y reclamaciones se regularán por las normas procedimentales establecidas, o que se establezcan por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, quien procederá a su remisión con antelación suficiente para su conocimiento y cumplimiento.

**QUINTA.-**

Este Organismo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

**SEXTA.-**

Por este Organismo se efectuará la recepción de los bienes suministrados y de las obras o los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que identificados con su clave de referencia figuran en la correspondiente orden de suministro. Asimismo corresponderá a este Organismo el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 216 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMA.-**

La adhesión surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, y mantendrá su vigencia en tanto dicha Dirección General celebre los correspondientes acuerdos marco, si bien este Organismo podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General.

No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

En cualquiera de los supuestos enumerados, los efectos de la extinción de la adhesión quedarán en suspenso hasta tanto tenga lugar la recepción y pago de todos los suministros, obras o servicios ordenados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a las empresas suministradoras o prestatarias a instancia de este Organismo.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará.

Santa Margalida, 17 de febrero de 2015  
El Alcalde

Antoni Reus Darder